



**Dirección General
de Aviación Civil**

**INFORME TÉCNICO: DGAC-HX-2023-0118, DE 31/05/2023,
REFORMA PARCIAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
MANUAL DE PUESTOS DE LA -DGAC- 47
SERVIDORAS(ES) POR LA ACCIÓN DE HABEAS DATA
No. 09209-2019-05769**

1. ANTECEDENTES:

- Acción de personal Nro. RRHH-2018-0195, de 01 de mayo de 2018 mediante el cual la Dirección de Administración del Talento Humano otorga nombramiento provisional a la señora Johanna Lissette Zambrano Pinales como Controlador de Aeródromo 2.
- Memorando Nro. DGAC-AE-2020-0572-M, de 26 de mayo de 2020, la Abg. Cristina Sofía Calvopiña García, Directora de Asesoría Jurídica, remite a la Mgs. María Gabriela Aguilar Espinosa, Directora de Recursos Humanos, el criterio jurídico sobre el cumplimiento o no de la Competencia Lingüística y Certificado Médico Aeronáutico del personal de Tránsito Aéreo;
- Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3051-M, de 30 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza Director Zonal informa al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica la contestación en referencia Juicio Habeas Data No. 09209-2019-05769;
- Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3094-M, de 31 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal informa al Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil sobre el Juicio Habeas Data No. 09209-2019-05769 señala que: "Mediante Auto de fecha 14 de diciembre de 2020, la Sala de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador, resolvió: "En mérito de lo expuesto, este tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional resuelve INADMITIR a trámite la acción extraordinaria de protección N°.1573-20-EP";

Con fecha 29 de abril de 2021, la UNIDAD JUDICIAL NORTE 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, emitió MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN / RESTITUCIÓN AL CARGO Y/O PAGO DE REMUNERACIONES, mismo que ordena lo siguiente: (...) "VISTOS: Que forme parte del proceso constitucional el escrito presentado por los legitimados activos, en lo principal dispongo: PRIMERO.- De conformidad al escrito presentado por los legitimados activos, en el cual, hace conocer a esta suscrito juzgador que desde que se resolvió la garantía jurisdiccional de Habeas Data esto es, con fecha del **10 de enero de 2020**, a las 13h12, en donde en lo principal se dispuso que se debe "modificar en la parte de cargos y remuneraciones mensuales, según corresponda a cada uno y las labores que estén desempeñando actualmente.- Esto se debe realizar en un término no mayor a 30 días para que se rectifiquen las acciones...". Pero, hasta la presente fecha ha transcurrido más de un año y la Dirección General de Aviación Civil, no ha dado cumplimiento con la sentencia, además que la Dirección General de Aviación Civil pretende incumplir con lo resuelto, que es rectificar de acuerdo a las actividades que realizan actualmente. En donde la Dirección General de Aviación Civil hace caso omiso a todos sus requerimientos; de igual forma, no han emitido pronunciamiento alguno respecto al cumplimiento de la sentencia dentro del presente proceso.- SEGUNDO.- Por lo cual, solicita sin perjuicio de lo peticionado mediante el escrito presentado el 13 de enero del año 2021, y en razón de que hasta la presente fecha la Dirección General de Aviación Civil no ha dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia, realiza actos administrativos ulteriores con la finalidad de afectar e incumplir con la sentencia, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, inicie con el proceso para la destitución de los siguientes funcionarios encargados de cumplir con la sentencia, e individualiza en CMDTE. ANYELO PATRICIO ACOSTA ARROYO, en calidad de Director General de la Aviación Civil; MGS. DIEGO JAVIER RON ARIAS, en calidad de Director de Administración de Talento Humano de la Aviación Civil; e ING. SANTIAGO ANDRÉS CARRERA SALVADOR, en calidad de Director Financiero de la Aviación Civil.- TERCERO.- Fundamenta su petición sobre la base del art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 22 numeral 4 y 5 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, vinculado al art. 282 del Código Orgánico Integral Penal. CUARTO.- De conformidad a lo que dispone el art. 11 numeral 1, 3, 4, 5, 8, en especial en su desarrollo normativo de que será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. La anterior norma constitucional, está vinculada con el art. 86 inciso segundo que dispone que las sentencias de primera instancia podrán ser apeladas ante la corte provincial. Los procesos judiciales sólo finalizarán con la ejecución integral de la sentencia o resolución, del mismo articulado el numeral 4 que reza que, si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos, la jueza o juez ordenará su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar. Cuando sea un particular quien incumpla la sentencia o resolución, se hará efectiva la responsabilidad determinada en la ley. Estas normas constitucionales para su efectivización deben estar vinculadas a una ley adjetiva que en efecto el legislador dictó la

*Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Esta Ley de carácter Orgánico faculta al juez constitucional en su art. 21, para que utilice todos los medios adecuados y pertinentes para que se ejecute integralmente la sentencia, incluso con la expedición de autos, para lo cual podrá evaluar el impacto de las medidas de reparación en las víctimas y sus familiares. Pero también la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en su art. 22 numeral 4 y 5, que establece la institución de la violación procesal, que para el cumplimiento de la sentencia y en el caso de los servidores públicos debe ordenar el inicio del procedimiento para su eventual destitución, y además prohíbe a los servidores públicos no pueden dictar actos ulteriores que afecten al fallo y no permitan su ejecución integral. QUINTO.- De la revisión del proceso se colige que la sentencia dictada en primer nivel, fue ratificada por la Corte Provincial, y la acción extraordinaria de protección que en su momento fue propuesta por los legitimados activos, no fue admitida. Lo cual, advierte que no existe instancias ni recursos y que la ejecución integral de lo resuelto debe cumplirse. Es por ello, que amparado a lo que dispone los artículos precederos, en especial lo que determina el art. 86 inciso segundo del numeral 3 y numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el art. 21 y 22 numeral 4 y 5 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el suscrito juzgador, dispone que se oficie a la Dirección Nacional de la Aviación Civil, para que cumpla lo siguientes: a) Se inicie los procesos administrativos para destitución de CMDTE. ANYELOPATRICIO ACOSTA ARROYO, en calidad de Director General de la Aviación Civil; MGS. DIEGO JAVIERRON ARIAS, en calidad de Director de Administración de Talento Humano de la Aviación Civil; y, ING.SANTIAGO ANDRÉS CARRERA SALVADOR, en calidad de Director Financiero de la Aviación Civil; y que sean separados del conocimiento administrativo de ejecución de la sentencia, para lo cual, la entidad accionada debe nombrar funcionarios subrogantes para que cumplan con lo dispuesto en sentencia bajo prevenciones legales del art. 282 del Código Orgánico Integral Penal; b) Por ser el estado actual del proceso Constitucional, la Dirección Nacional de Aviación, al haber transcurrido más de UN AÑO, sin que se ejecute lo resuelto, se dispone que en el plazo de 72 horas de notificados procedan a modificar en la parte de cargos y remuneraciones mensuales, según corresponda a cada uno y las labores que estén desempeñando actualmente.; para lo cual, se dispone que se oficie a la Defensoría del Pueblo del cantón Quito, Provincia de Pichincha, para que realice un seguimiento e informe sobre lo dispuesto. c) Se dispone que se oficie a la Fiscalía General del Estado, para que inicie las investigaciones por el presunto delito de Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, tipificado y sancionado en el art. 282 del COIP.- SEXTO.- Por el transcurso del tiempo y no ejecución de la sentencia, en potestad del art. 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; que faculta al **juez expedir autos para ejecutar integralmente la sentencia se dispone que la Dirección General de la Aviación Civil, proceda el pago de las remuneraciones no percibidas desde el del 10 de enero de 2020, hasta la presente fecha; teniendo que ponerse al día en relación al aporte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad a las resoluciones de la Corte Constitucional, que tiene efecto erga omnes, esto es la regla jurisprudencial vinculante de las sentencias No.-004-13-SAN-CC, dentro de la causa 0015-10-AN, No- 027-16-SIS-CC; No.- 011-16-SIS-CC.- Actué en calidad de Secretaria encargada de la Unidad Judicial Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en el Cantón Guayaquil la profesional del derecho AB. LORENA VERA RODRIGUEZ.- CÚMPLASE, OFICIESE Y NOTIFÍQUESE.-(...)**”;*

- Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0052-0, de 01 de junio de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Abg. Lenin Vladimir Ochoa Ochoa, Viceministro del Servicio Público, Encargado el pedido de acompañamiento técnico para la reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil por el Juicio No. 09209-2019-05769;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1646-M, de 02 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano solicita a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera la aprobación de la hoja de ruta para la reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil por el Juicio Habeas Data No.09209-2019-05769;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1652-M, de 02 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano responde al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal en referencia a los juicios Habeas Data No.09332-2019-08010 y No. 09209-2019-05769 para informar a las entidades Jurídicas y de control del Estado;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1722-M, de 08 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, informa al Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas, Director de Servicios de Navegación Aérea y al Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria la realización del levantamiento del

Análisis Ocupacional para dar cumplimiento al cronograma Juicio Habeas Data No. 09209-2019-05769 a las y los servidores de la provincia de Pichincha;

- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1723-M, de 08 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano informa a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora Zonal, Encargada de la realización del levantamiento del Análisis Ocupacional para dar cumplimiento al cronograma del Juicio Habeas Data No.09209-2019-05769 a las y los servidores de las provincias de El Oro, Galápagos, Manabí, Cuenca y Guayas;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1724-M, de 08 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano informa al Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas, Director de Servicios de Navegación Aérea la realización del levantamiento del Análisis Ocupacional para dar cumplimiento al cronograma Juicio Habeas Data No.09209-2019-05769 las y los servidores de la provincia de Pastaza;
- Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3220-M, de 08 de junio de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal informa al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica las gestiones realizadas dentro del Juicio Nro. 09209-2019-05769;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1761-M, de 11 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano solicita Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera la autorización de viáticos y pasajes para el Levantamiento del Análisis Ocupacional para dar cumplimiento al Juicio Habeas Data No. 09209-2019-05769;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1787-M, de 11 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano remite al Lcdo. Ángel Hermel Yachimba Obando Controlador Aeródromo 2 y al Tigo. Edison Armando Betancourt Chica Controlador de Aeródromo 2 el Formulario de Análisis Ocupacional FAO / Juicio Habeas Data No.09209-2019-05769 ya que se encuentran cumpliendo comisión de servicios en el exterior por la obtención de la Beca para el programa *"Master is Degree Program in Aviation Management"* - KOICA, en Corea del Sur, desde el 14 de septiembre de 2020 al 18 de febrero de 2022;"
- Acción de personal Nro. RRHH-2021-0183, de 14 de julio de 2021 mediante el cual la Dirección de Administración del Talento Humano ejecuta el traspaso de puesto a favor del señor Aldo Martín Recalde Vivero desde la Oficina Técnica Nivel 1 Quito hacia el Edificio Matriz Quito.
- Correo institucional, de 14 de Julio de 2021, el Ing. Mauricio Hidalgo, Inspector de Licencias Aeronáuticas remite información del SIPA de Licencias y Habilitaciones ATC;
- Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0410-M, de 27 de julio de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera informa al Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Director Zonal el estado y la documentación conforme a la ejecución de la sentencia del juicio de Acción de Habeas Data No. 09209-2019-05769;
- Oficio Nro. DGAC-CGAF-2021-0083-O, de 11 de agosto de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera insiste al Doctor Jorge Isaac Benavides Ordoñez, Viceministro del Servicio Público el pedido de acompañamiento técnico para la reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil por el Juicio No. 09209-2019-05769;
- Oficio Nro. DAGC-DFI-2021-0287-O, de 20 de agosto de 2021, la Mgs. Ludi Aracely Quintana Aviles, Directora de Fortalecimiento Institucional remite al Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Director de Administración de Talento Humano, Encargado las Observaciones a la solicitud realizada por la Dirección General de Aviación Civil, para la revisión a la clasificación de puestos por cumplimiento de sentencia;
- Memorando No. DGAC-DATH-2021-2313-M, de 26 de agosto de 2021, el Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Director de Administración de Talento Humano, Encargado solicita a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General

Administrativa Financiera, Encargada la aprobación de políticas para la Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil -DGAC- Juicio Habeas Data No. 09209-2019-05769;

- Memorando Nro. DGAC-ETAC-2021-0599-M, de 01 de septiembre de 2021, el Ing. Rubén Francisco Robayo Araque, Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil remite al Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Director de Administración de Talento Humano, Encargado la documentación de Cursos de Capacitación (Tránsito Aéreo) de acuerdo a su pedido;
- Correo institucional, de 3 de septiembre de 2021, la Psic. Soraya Elizabeth Erazo Vallejo, Analista de Recursos Humanos 3 remite el impacto presupuestario Habeas Data 09209-2019-05769 para la Reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil por el Juicio No.09209-2019-05769.
- Acta de reunión de 18 de febrero de 2022. Revisión proceso Habeas Data Nro. 09332-2019-08010 previo a Remitir al MDT.
- Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0103-O, de 15 de junio de 2022 la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera entrega al Doctor Jorge Isaac Benavides Ordoñez, Viceministro del Servicio Público perteneciente al Ministerio del Trabajo para su revisión *“los Proyectos de Reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la -DGAC- para dar cumplimiento a la Acción de Habeas Data No. 09332-2019-08010 y 09209-2019-05769 así también se anexa todos los documentos de respaldo que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos entre ellos la Licencia ATC (Competencia Lingüística), Certificado de Inglés y el Certificado Médico -CEMAC-.”*
- Oficio Nro. MDT-DFI-2022-0478-O, de 10 de agosto de 2022 la Mgs. Ludi Aracely Quintana Aviles, Directora de Fortalecimiento Institucional comunica a la Dirección de Administración del Talento Humano: *“una vez efectuado el análisis técnico de la información remitida por la Dirección General de Aviación Civil, en el Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0103-O, se evidencia que los documentos como Formularios de Análisis Ocupacional, Lista de asignaciones e Informes Técnicos han sido remitidos como borradores; por lo que, se convoca a una reunión de trabajo, a la UATH institucional para el día jueves 11 de agosto de 2022, a las 9:00 am, en la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Trabajo, Edificio Géminis, piso 7. Adicionalmente, a fin de conocer la trazabilidad del proceso integral se solicita remitir una copia íntegra impresa del expediente que sirvió de sustento para la emisión de la sentencia Nro. 09209-2019-05769.”*
- Acta reunión de 11 de agosto de 2022. Implementación parcial Manual de Puestos DGAC por cumplimiento de sentencia.
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2022-1680-M, de 26 de octubre de 2022, dirigido al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, con el cual el Magister Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración del Talento Humano, expone en su parte pertinente: *“Pongo en su conocimiento los Formularios de Análisis Ocupacional (FAO) de los servidores detallados a continuación, es importante señalar que es de responsabilidad de la Subdirección Zonal del Litoral, Administrador Aeroportuario y Responsable de la Serie de Tránsito Aéreo o jefe inmediato la validación de las actividades que detallan los servidores en el formulario antes mencionado, por lo que se solicita tener los productos evidenciables de las actividades descritas en el (FAO) cuando se genere el proceso de control y auditoría de los diferentes organismos de control.”*
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2022-1681-M, de 26 de octubre de 2022, dirigido a los señores Ing. Luis Rodrigo Ulloa Lara, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, el Sr. Edgar Alan Ponce Velastegui, Controlador Aeródromo 2, y Sr. Ing. José Tulio Orbe Velastegui, Analista de Meteorología 1, mediante el cual el Magister Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración del Talento Humano expone en su parte pertinente: *“Pongo en su conocimiento los Formularios de Análisis Ocupacional (FAO) de los servidores detallados a continuación, es importante señalar que es de responsabilidad de la Subdirección Zonal del Litoral, Administrador Aeroportuario y Responsable de la Serie de Tránsito Aéreo o jefe inmediato la validación de las actividades que detallan los servidores en el formulario antes mencionado, por lo que se solicita tener los productos evidenciables de las actividades descritas en el (FAO) cuando se genere el proceso de control y auditoría de los diferentes organismos de control.”*

- Acción de personal Nro. RRHH-2022-1174, de 31 de octubre de 2022 mediante el cual la Dirección de Administración del Talento Humano finaliza el nombramiento provisional a la señora Jhoanna Lissette Zambrano PARRALES como Controlador de Aeródromo 2 y retorna a su puesto de carrera como Controlador de Aeródromo 1.
- Acción de personal Nro. RRHH-2022-1178, de 02 de noviembre de 2022 mediante el cual la Dirección de Administración del Talento Humano ejecuta el traspaso de puesto a favor del señor Aldo Martín Recalde Vivero desde el Edificio Matriz Quito hacia la Oficina Técnica Nivel 1 Quito.
- Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-2593-O, de 18 de noviembre de 2022, la Mgs. Lorena del Carmen Castellanos Peñafiel, ex Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público emite observaciones a la solicitud realizada por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) para la implementación parcial del Manual de puestos para dar cumplimiento a las Acciones de Habeas Data Nro. 332-2019-08010 y Nro. 09209-2019-05769, exponiendo en su parte pertinente:

“...Por lo que, una vez efectuado el análisis técnico de la información remitida por la Dirección General de Aviación Civil, se realizan las siguientes observaciones:

En la información habilitante no consta la certificación presupuestaria, por lo que, es necesario que la Institución remita dicha certificación presupuestaria de las solicitudes realizadas tanto para la implementación parcial del Manual de once (11) puestos como de cuarenta y siete (47) puestos,

*Es importante indicar que, al ser estudios que como resultado de su ejecución tendrían la revisión a la clasificación de puestos de forma ascendente y por ende con impacto presupuestario; es preciso que la Dirección General de Aviación Civil gestione formalmente la excepcionalidad de disponibilidad presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, **ello en forma previa al ingreso del estudio a esta cartera de Estado**, esto en cumplimiento de las directrices emitidas en el Acuerdo Ministerial No. 0106...”*

- Oficio Nro. DGAC-DGAC-2022-2484-O, de 24 de noviembre de 2022 la Dirección General de Aviación Civil solicito al Magíster Pablo Arosemena Marriott, Ministro de Economía y Finanzas se asignen los recursos necesarios de acuerdo con la proyección presupuestaria que involucra el juicio de habeas data Nro. 05769.
- Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O, de 28 de diciembre de 2022 la Coordinación General Administrativa Financiera solicito al Magíster Daniel Eduardo Lemus Sares, Viceministro de Finanzas: *“...a fin de cumplir con las Sentencias Judiciales Nro. **09332-2019-08010**, **Nro. 09209-2019-05769** y evitar la destitución de la máxima autoridad institucional, multas compulsivas, incremento intereses por mora ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y desacato. La Dirección General de Aviación Civil solicita muy comedidamente señor Viceministro se asignen los recursos necesarios para cumplir con la proyección presupuestaria que involucra los juicios de habeas data antes descritos y proceder a solicitar al Ministerio del Trabajo la emisión de la Resolución de cumplimiento a las sentencias prenombradas...”*
- Oficio Nro. DGAC-CGAF-2023-0011-O, 25 de enero de 2023 la Coordinación General Administrativa Financiera solicito al Magíster Daniel Eduardo Lemus Sares, Viceministro de Finanzas: *“...agradezco a usted su ayuda y gestión para dar cumplimiento a la sentencias citadas y señalar que mediante coordinación verbales el Ministerio de Economía y Finanzas, asignaría el presupuesto requerido mediante Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O el pasado viernes 30 de diciembre de 2022; y, en vista de que la fecha antes descrita fue el último día hábil del año 2022 la Dirección General de Aviación Civil, verifiqué que la gestión de pago en el sistema SPRYN no podía ejecutarse ya que el tiempo asignado era muy corto.*

Con base en lo señalado y al persistir la necesidad de pago de las sentencias judiciales Nro. 09332-2019-08010 y Nro. 09209-2019-05769 agradeceré a usted señor Viceministro se asignen los recursos necesarios para cumplir con la asignación presupuestaria y su proyección que involucra los juicios de habeas data antes descritos y proceder a solicitar al Ministerio del Trabajo la emisión de la Resolución de cumplimiento a las sentencias prenombradas...”

- Oficio Nro. MEF-VGF-2023-0093-O, de 30 de marzo de 2023 el Magíster Daniel Eduardo Lemus Sares, Viceministro de Finanzas expone a la Coordinación General Administrativa Financiera: *“...En función de la base legal señalada anteriormente, la Dirección General de Aviación Civil debe realizar las gestiones administrativas ante el Ministerio del Trabajo (MDT), como ente rector en materia de remuneraciones del sector público, respecto al cumplimiento de Habeas Data expuesto en los documentos adjuntos, conforme lo indica el literal i) del Art. 51 y Art. 52 de la LOSEP.*

Una vez que la entidad cuente con el estudio técnico y legal del MDT, este Ministerio puede efectuar el análisis técnico del impacto presupuestario y determinar la pertinencia de asignación de recursos, dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas...”

- Oficio Nro. DGAC-CGAF-2023-0040-O, de 12 de abril de 2023 la Coordinación General Administrativa Financiera solicito al Abogado Carlos Miguel Febres Cordero Buendía, Viceministro del Servicio Público: *“...se emita la Resolución para la Reforma parcial del Manual de Puestos y cumplimiento de sentencias las cuales son de cumplimiento obligatorio a fin evitar multas, intereses y desacato por parte de la autoridad institucional...”*
- Oficio Nro. MDT-DFI-2023-0406-O, de 20 de abril de 2023 la Abg. Elsa Belén Ampudia Moreno, Directora De Fortalecimiento Institucional determina en su parte pertinente: *“me permito detallar la documentación habilitante actualizada que deberá remitir formalmente la institución, para el cumplimiento de sentencia de Habeas Data Nro. 09332-2019-08010 y Nro. 9209-2019-05769 en contra de la Dirección General de Aviación Civil:*

“2. Informe Técnico de la Unidad de Administración de Talento Humano, debe contener:

- 2. Antecedentes*
- 3. Detalle de la sentencia emitida*
- 4. Base Legal*
- 5. Análisis Técnico ampliado*
- 6. Conclusiones*
- 7. Recomendaciones*
- 8. Firma del responsable de la UATH”*

9. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 33.- *“(...) El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado (...).”*

Art. 86 numeral 4 dispone: *“(...) Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos, la Jueza o Juez ordenará su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar (...).”*

Art. 228.- *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”.*

Art. 326 en el que se consagran los principios del derecho al trabajo, en su numeral 2) establece: *“(...) Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario (...).”*

Art. 425.- *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...).”*

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO -LOSEP-

Art. 5.- “Requisitos para el ingreso. - Para ingresar al servicio público se requiere:

(...) d). - Cumplir con los requerimientos de preparación académica; técnica, tecnológica o su equivalente y demás competencias que, según el caso, fueren exigibles y estuvieren previstas en esta Ley y su Reglamento; (...)”

Art. 61.- “Del Subsistema de clasificación de puestos.- “El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley.

Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos e aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos.

La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.”

Art. 68.-“De los ascensos. - Los ascensos se realizarán mediante concurso de Méritos y Oposición, en el que se evaluará primordialmente la eficiencia de las servidoras y los servidores y, complementariamente, los años de servicio. Se deberá cumplir con los requisitos establecidos para el puesto.”

Art. 86.- “Requisitos para el ingreso. - Para el ingreso de las y los servidores a la carrera del servicio público, además de cumplir con los requisitos previstos en esta Ley, se requiere:

- a) Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para el desempeño del puesto;
- b) Haber sido declarado ganador del concurso de méritos y oposición, lo que debe constar en el acta respectiva; y,
- c) Haber sido posesionado en el cargo”

REGLAMENTO LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 3.- “Del ingreso.- Para ocupar un puesto en el servicio público, debe cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOSEP, a cuyo efecto las personas deben cumplir con lo siguiente:

(...) A más de los requisitos establecidos en esta disposición, las UATH no solicitarán otro u otros documentos, salvo los que se encuentren establecidos en otros cuerpos legales en razón de la naturaleza de los puestos. (...)”

Art. 163.- “Principios y fundamentos del subsistema de clasificación de puestos.- La resolución que expida el Ministerio de Relaciones Laborales con el fin de establecer la clasificación de puestos, su nomenclatura y valoración, prevista en el artículo 61 de la LOSEP, reconocerá principalmente el tipo de trabajo, su dificultad, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos públicos.

La valoración y clasificación de puestos se realizará en aplicación de los procedimientos y procesos que deban ejecutarse para la consecución del portafolio de productos y servicios institucionales, y los objetivos contenidos en la planificación del talento humano y demás planes institucionales. (...)”

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

El Art. 6, numeral 5, literal d), establece que dentro de las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil es: “Proporcionar, en interés de la seguridad de la aviación, las facilidades de control de tráfico aéreo y personal necesario para el eficaz ordenamiento y protección del tránsito aéreo...”

El Capítulo I. Disposiciones Preliminares. Art. 1.- *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones, incluyendo aquellos característicos de las rutas aéreas, en forma directa o por delegación, según sean las conveniencias del Estado, con arreglo a las disposiciones de esta Ley, del Código Aeronáutico, reglamentos y regulaciones técnicas, que deberán estar conforme con las normas vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, de la cual el Ecuador es signatario.”*

CÓDIGO AERONÁUTICO

El Capítulo I. PRINCIPIOS GENERALES. Art. 1.-*“La aeronáutica civil en la República del Ecuador se rige por la Constitución Política de la República, los tratados y convenios internacionales ratificados por la República del Ecuador, así como por este Código, sus leyes especiales y reglamentos” ... []*

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- *Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*

Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria. - *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente”.*

RESOLUCIÓN

Resolución No. SENRES-RH-2005-000042, se emite: la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

Resolución No. 490/2014 - Regulaciones Técnicas RDAC 65 Licencias personal Aeronáutico excepto miembros de tripulación de vuelo.

65.010 Licencias y habilitaciones *“Ninguna persona puede actuar como controlador de tránsito aéreo, despachador de vuelo, mecánico de mantenimiento de aeronaves a menos que tenga en su poder una licencia vigente con las correspondientes habilitaciones que le hayan sido otorgadas en virtud de esta regulación”.*

65.095 Competencia lingüística

(a) *“Generalidades (1) Los postulantes a las licencias de controlador de tránsito aéreo demostrarán que tienen la capacidad de hablar y comprender el idioma inglés utilizado en las comunicaciones radiotelefónicas, de acuerdo a la Escala de Competencia Lingüística que se describe en el Apéndice 2 de esta regulación.*

(2) *Los titulares de las licencias de controlador de tránsito aéreo, que estén inmersos en operaciones internacionales, demostrarán su capacidad para hablar y comprender el idioma inglés utilizado en las comunicaciones radiotelefónicas, de acuerdo al Apéndice 2 de esta regulación.*

(3) *Los titulares de licencia de controladores de tránsito aéreo, que acrediten como mínimo el nivel operacional 4 en el idioma inglés, podrán ejercer las atribuciones de su licencia en las estaciones terrestres que sirvan a aeropuertos designados y a rutas utilizadas por los servicios aéreos internacionales.*

(4) *La AAC anotará en la licencia del titular el nivel de competencia lingüística alcanzado, con el correspondiente período de validez en el caso de los niveles 4 y 5”.*

Resolución No. 320/2012 - Regulaciones Técnica de Aviación Civil RDAC parte 67 “Normas para el otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico”

67.015 Otorgamiento del certificado médico aeronáutico

(a) El solicitante que, previo examen médico y evaluación de su historia clínica, cumple con los requisitos médicos establecidos en RDAC 67, tiene derecho a un certificado médico aeronáutico de la clase correspondiente, documentado en la evidencia de la exploración clínica que permita prever que tal condición será sustentable durante el período de validez estipulado en la Sección 67.025

67.045 Renovación del certificado médico aeronáutico

(a) El nivel de aptitud psicofísica que debe tenerse para la renovación de un certificado médico aeronáutico será el mismo que el establecido para la obtención del certificado inicial.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R, de 28 de febrero de 2023. Resuelve: Reformar y Codificar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil DGAC.

ACUERDO

Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, se Acuerda: Reformar la Norma Técnica de Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0156, de 27 de junio de 2016, se Acuerda: Expedir las Directrices para modificar e incorporar en los Descriptivos de Puestos los Perfiles Profesionales de Técnicos y Tecnólogos Superior.

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

La aeronáutica civil en la República del Ecuador se rige por la Constitución de la República, los tratados y convenios internacionales ratificados por la República del Ecuador, así como por el Código Aeronáutico, sus leyes especiales y reglamentos.

1.- La misión de la Dirección General de Aviación Civil es: *“Planificar, regular, controlar y administrar la actividad aeronáutica civil en el territorio ecuatoriano, brindando servicios aeronáuticos de calidad, priorizando la seguridad en las operaciones aéreas y minimizando los impactos sobre el medio ambiente.”*

Los objetivos institucionales de acuerdo a la misión de la Dirección General de Aviación Civil son:

1. Incrementar las capacidades regulatorias y de control en el marco de la Seguridad Operacional del Estado Ecuatoriano.
2. Incrementar el control en el marco de la seguridad de la aviación y facilitación del Estado Ecuatoriano.
3. Incrementar la eficiencia y la calidad de los servicios para la actividad aeronáutica civil.
4. Fortalecer las capacidades institucionales.
5. Incrementar la eficiencia en las recaudaciones por concepto de servicios de sobrevuelos.

La misión de la Dirección de Servicios de Navegación Aérea es: *“Coordinar, gestionar y administrar los servicios de navegación aérea a través de la actuación eficaz y eficiente del personal y de la capacidad de los sistemas y equipos en cumplimiento de las normas de calidad Nacional e Internacional, a fin de garantizar la Seguridad Operacional de los usuarios del espacio aéreo ecuatoriano.”*

La Oficina Técnica Nivel 1 agrupa a los Aeropuertos Internacionales los cuales pertenecen a las siguientes provincias: Pichincha, Guayas, Manabí y Cotopaxi. La misión de la Oficina Técnica es: *“Coordinar y controlar las actividades técnicas, operativas y administrativas de los Aeropuertos Internacionales en base al marco legal que rige la actividad aeronáutica del país, a fin de garantizar que las operaciones aéreas sean seguras, regulares y eficientes.”*

La Oficina Técnica Nivel 2 agrupa a los Aeropuertos Nacionales y Aeródromos los cuales pertenecen a las siguientes provincias: El Oro, Galápagos, Pastaza, Azuay, etc. La misión de la Oficina Técnica es: “Coordinar y controlar las actividades técnicas, operativas y administrativas de los Aeropuertos Nacionales en base al marco legal que rige la actividad aeronáutica del país, a fin de garantizar que las operaciones aéreas sean seguras, regulares y eficientes.”

En el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil, en el proceso de Control Aéreo consta la siguiente serie:

Serie de Control Aéreo				
Denominación de Puesto	Grupo Ocupacional	Grado	RMU	Rol del Puesto
Controlador de Aeródromo 1	Servidor Público 3	9	986,00	Ejecución de procesos
Controlador de Aeródromo 2	Servidor Público 6	12	1412,00	Ejecución de procesos
Controlador de Aproximación no Radar	Servidor Público 8	14	1760,00	Ejecución de procesos
Controlador Radar APP	Servidor Público 9	15	2034,00	Ejecución de proceso estratégico
Controlador de Radar ACC	Servidor Público 10	16	2308,00	Ejecución de proceso estratégico
Especialista en Tránsito Aéreo 1	Servidor Público 11	17	2472,00	Ejecución y supervisión de procesos
Especialista en Tránsito Aéreo 2	Servidor Público 12	18	2641,00	Ejecución y coordinación de procesos

Fuente: Índice ocupacional El Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil

De acuerdo con el Distributivo Institucional -DGAC- actualizado al mes de mayo del año 2023, se determina el número de personal correspondiente a la serie de Control Aéreo por puesto y por provincia conforme al siguiente detalle:

Provincia	Denominación Puesto	Total
AZUAY	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	5
	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	1
CARCHI	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	1
COTOPAXI	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	1
	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	1
EL ORO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	1
	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	2
ESMERALDAS	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	1
GALAPAGOS	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	4
	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	3
GUAYAS	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	15
	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	14
	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	4
	CONTROLADOR DE RADAR ACC	6
	CONTROLADOR RADAR APP	20
LOJA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	1
MANABI	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	13
	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	6
	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	1
MORONA SANTIAGO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	4
NAPO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	2
ORELLANA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	3
PASTAZA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	11

Provincia	Denominación Puesto	Total
	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	2
	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	5
PICHINCHA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	6
	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	18
	CONTROLADOR RADAR APP	16
	ESPECIALISTA EN TRANSITO AEREO 1	2
SUCUMBIOS	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	3
	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	2
Total general		174

Fuente: Distributivo de 31 de mayo de 2023

2.- La sentencia Nro. 09209-2019-05769 señala se proceda con el pago de las remuneraciones no percibidas por parte de (47) cuarenta y siete servidores desde el 10 de enero de 2020 hasta la presente fecha, con esta finalidad la Dirección de Administración del Talento Humano procede a realizar el estudio del Análisis Ocupacional a través de los Formularios de Análisis Ocupacional, con base a las siguientes actividades descritas a continuación:

- El 14 de junio de 2021, se realizó la reunión de trabajo con el primer grupo (*Pichincha*) del proceso de Tránsito Aéreo a fin de iniciar la Inducción y llenado del Formulario de Análisis Ocupacional.
- El 16 de junio de 2021, se realizó la reunión de trabajo con el segundo grupo (*Guayaquil - Manabí - Galápagos - El Oro - Cuenca*) del proceso de Tránsito Aéreo a fin de iniciar la Inducción y llenado del Formulario de Análisis Ocupacional.
- El 16 de junio de 2021, se realizó la reunión de trabajo con el tercer grupo (*Pastaza*) del proceso de Tránsito Aéreo a fin de iniciar la Inducción y llenado del Formulario de Análisis Ocupacional.
- Con base en las directrices emitidas por el Ministerio del Trabajo se procedió adicionar los pies de firma de las siguientes autoridades de acuerdo a la estructura institucional actual en los formularios de análisis ocupacional:

Unidad desconcentrada	Planta Central
Subdirector Zonal del Litoral	Director de Administración del Talento Humano
Administrador Aeroportuario	Administrador Aeroportuario
Unidad de Administración del Talento Humano - Subdirección Zonal del Litoral	Unidad de Gestión del Manejo Técnico de Talento Humano
Jefe Inmediato	Jefe Inmediato

Con base en lo descrito los servidores que ejercen los cargos antes señalados fueron quienes analizaron, revisaron y validaron los Formularios de Análisis Ocupacional, para lo cual mediante memorandos Nro. DGAC-DATH-2022-1680-M y DGAC-DATH-2022-1681-M de 26 de octubre de 2022, dirigido a los señores Mgs. Carrera Arancibia Hernán Edmundo, Subdirector Zonal del Litoral (E), Ing. Luis Rodrigo Ulloa Lara, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, el Sr. Edgar Alan Ponce Velastegui, Controlador Aeródromo 2, y Sr. Ing. José Tulio Orbe Velasteguí, Analista de Meteorología 1 la Dirección de Administración del Talento Humano expuso en su parte pertinente la responsabilidad de la información y validación de las actividades detalladas en mencionado formulario correspondiente a los (47) cuarenta y siete servidores.

- Se coordinó con el Ing. Jorge Fabricio Guevara Mena, Analista de Recursos Humanos 2 y la Psic. Johanna Perpetua Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 1 pertenecientes a la Subdirección Zonal del Litoral para que se remita de manera física a la Gestión de Manejo Técnico del Talento - Matriz los (21) veinte y uno formularios de Análisis Ocupacional de los servidores pertenecientes a la Unidad desconcentrada.

Para el presente estudio se consideró la Resolución de la Corte Provincial de Manabí sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia dentro del juicio No. 13304-2010-0436, mediante el cual el Director General de Aviación Civil Subrogante, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley, resuelve: otorgar Nombramiento Permanente en calidad de Controlador de Aeródromo 1, conforme a lo establecido en el Art. 17.- literal a) de la ley Orgánica del Servicio Público y Art. 17.- literal a) de su Reglamento de Aplicación a partir del 01 de diciembre de 2011, a los servidores señalados a continuación:

No.	CÉDULA	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	INGRESO
1	1104431794	CAMPOVERDE PATIÑO JUAN CARLOS	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	935,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	Resolución de la Corte Provincial de Manabí sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia dentro del juicio No. 13304-2010-0436, el Director General de Aviación Civil Subrogante, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley. Resuelve: otorgar Nombramiento Permanente en calidad de Controlador de Aeródromo 1, conforme a lo establecido en el Art. 17.- literal a) de la ley Orgánica del Servicio Público y Art. 17.- literal a) de su Reglamento de Aplicación a partir del 01 de diciembre de 2011.
2	0911602258	CORONADO MARTINEZ MARIA FERNANDA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	935,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	
3	1309692844	INTRIAGO ALCIVAR JORGE LUIS	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	935,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	
4	1713677209	MEJIA ZAMBRANO JEAN PAUL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	935,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	
5	2000068813	OCHOA BUSTOS CHARLIE JAVIER	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1.870,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	
6	0919660597	ORDOÑEZ SANCHEZ CARLOS ALBERTO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	935,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	
7	1804155099	RIOS TORO OSCAR GABRIEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	935,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	
8	1312631953	ZAMBRANO PARRALES JOHANNA LISSETTE	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	935,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	
9	1310099799	ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	935,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	
10	1710013010	LARA GALLARDO DANIEL EDUARDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	935,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	

Nota: Los servidores ingresaron a la Dirección General de Aviación Civil con la remuneración antes descrita.

Mediante resolución Nro. MRL-2012-0021, de 27 de enero de 2012 el antiguo Ministerio de Relaciones Laborales ahora Ministerio de Trabajo expone la modificación de los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2010-00022, publicado en el Registro Oficial No. 133 de 20 de febrero del 2010, y resuelve: **“Art. 1.- Sustituir los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2010-00022, publicado en el Registro Oficial No. 133 de 20 de febrero del 2010, por los siguientes:**

Grupo ocupacional	Grado	RMU en USD
Servidor Público 3	9	986

Art. 2.- De conformidad con el oficio No. MIFIN-DM-2012-0050 de 27 de enero del 2012 del Ministerio de Finanzas, mediante el cual emite dictamen presupuestario favorable para la sustitución de los valores de la escala de remuneración mensual unificada antes señalada, el presente acuerdo ministerial regirá a partir del 1 de enero del 2012 y se aplicarán con los recursos institucionales, para lo cual de ser el caso esa Cartera de Estado efectuará las respectivas modificaciones presupuestarias.” Con base en lo descrito la Dirección General de Aviación Civil realiza a través del sistema del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) el aviso de modificación de sueldo con fecha 01 de febrero de 2022 de los servidores señalados a continuación:

No.	CÉDULA	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD
1	1104431794	CAMPOVERDE PATIÑO JUAN CARLOS	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
2	0911602258	CORONADO MARTINEZ MARIA FERNANDA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
3	1309692844	INTRIAGO ALCIVAR JORGE LUIS	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
4	1713677209	MEJIA ZAMBRANO JEAN PAUL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
5	0919660597	ORDOÑEZ SANCHEZ CARLOS ALBERTO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
6	1312631953	ZAMBRANO PARRALES JOHANNA LISSETTE	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
7	1310099799	ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
8	1710013010	LARA GALLARDO DANIEL EDUARDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE

Nota: Se modificó la remuneración de los servidores señalados precedentemente con base en la resolución Nro. MRL-2012-0021, cabe señalar que no existe un acto administrativo donde se detalle lo determinado en los avisos del IESS.

En el caso del señor Charlie Javier Ochoa Bustos, se evidencia que con fecha 01 de febrero de 2022 la Dirección General de Aviación Civil realiza a través del sistema del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) el aviso de modificación de sueldo con base en el siguiente detalle:

No.	CÉDULA	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD
1	2000068813	OCHOA BUSTOS CHARLIE JAVIER	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1.972,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE

Cabe señalar que la señora Johanna Lissette Zambrano Parrales, con fecha 01 de mayo de 2018 se le otorgó un nombramiento provisional como Controlador de Aeródromo 2, Servidor Público 6 Grado 12, y el 31 de octubre de 2018 el Director General de Aviación Civil procede a finalizarlo, retornando desde el 01 de noviembre de 2022 a su puesto de carrera como Controlador de Aeródromo 1.

Así como, el Oficio Nro. MRL-FI-2011-0001309, de 26 de enero de 2011, donde el Ministerio de Relaciones Laborales hoy Ministerio del Trabajo remite la Resolución N° MRL-FI-2011-000018, de 26 de enero de 2011, mediante la cual Resuelve: "Expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos de la Dirección General de Aviación Civil e incluirlos en el Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, que administra el Ministerio de Relaciones Laborales...", el mismo que ha sido reformado mediante Resolución No. MRL-2011-000094 de 15 de abril de 2011, Resolución No. MDT-VSP-2016-0061 de 11 de octubre de 2016, Resolución No. MDT-2018-0026-A de 06 de marzo de 2018; y Resolución No. 0142-R de 12 de julio de 2018.

Así también, se consideró la Resolución Nro. MDT-STF-2017-034 de 05 de abril de 2017 mediante el cual se determina la revisión a la Clasificación, Cambio de denominación y Lista de asignaciones de 20 puestos fijos por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil. Mediante el cual se regulariza al siguiente personal:

No.	CÉDULA	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD
1	1600348054	YEDRA MACHADO MARGOTH VICTORIA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1.026,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE

Como también se consideró la valoración y clasificación de (1092) puestos fijos en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y su lista de asignaciones emitido mediante Resolución Nro. MRL-FI-2012-0085 con fecha 12 de marzo de 2012.

No.	CÉDULA	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	INGRESO
1	1713730909	ALVAREZ LARA LILIANA PATRICIA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085

No.	CÉDULA	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	INGRESO
2	1711275675	BETANCOURT CHICA EDISON ARMANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
3	1400498612	CISNEROS GUZMAN FREDY ARMANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1026,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
4	0909586232	CORONADO MARTINEZ ALEJANDRO ANDRES	CONTROLADOR RADAR APP	SERVIDOR PUBLICO 9	2034,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
5	1803340247	CUNALATA CORDOVA EDWIN SANTIAGO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1026,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
6	1714980917	CURAY PANCHI CRISTIAN EDUARDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
7	1802322329	ECHEVERRIA LUCERO CARLOS FERNANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
8	1600401564	FLORES RODRIGUEZ NELSON IVAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1026,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
9	1002297834	GARZON ULLAGUARI MAYRA MIRELLA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
10	1500408214	GRANDA SARANGO ALVARO HERNAN	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	1760,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
11	1001515269	IMBAQUINGO ERAZO MAURICIO RAFAEL	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	1760,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
12	1721742946	LEON JATIVA MONICA CECILIA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
13	1600484529	LEON SORIA DIEGO ALEJANDRO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
14	1712024460	LLIVE TITUAÑA DANY SANTIAGO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
15	1104443393	LOYOLA ALAMA SILVIA ALEXANDRA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1026,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
16	1600410615	MARIÑO SALAN DAVID JONATHAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
17	1715922082	MONTENEGRO CAJAMARCA PATRICIO RAMIRO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1026,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
18	0914430152	MONTES CHUNGA EDUARDO MARCELO	CONTROLADOR RADAR APP	SERVIDOR PUBLICO 9	2034,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
19	1600416935	OCAÑA CHUGA JOHANA PAOLA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1026,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
20	1600364259	OÑATE LOPEZ LUIS BERNARDO	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	1760,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
21	1803498938	PAREDES CASTRO RAUL ISRAEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1026,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
22	1002021291	PASQUEL GALINDO JUAN CARLOS	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
23	1600361545	PINEIDA LAZO WILLIAN SANDRO	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	1760,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
24	1713641387	PONCE VELASTEGUI EDGAR ALAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
25	1002380150	RECALDE VIVERO ALDO MARTIN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
26	1600407512	SALAN TORRES PAUL ISRAEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1026,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085

No.	CÉDULA	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	INGRESO
27	0502620701	SALAZAR TAPIA EDISON PATRICIO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
28	0921689634	SANTANA HUNGRIA ANGELICA GABRIELA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
29	1600391518	SOLANO VALLEJO WENDY MAYRA	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	1760,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
30	1600382475	TAMAYO ESCOBAR MILTON FERNANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
31	2000067690	VALENCIA VEGA TANIA LORENA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	1972,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
32	1308316783	VERA GARCIA JOSE JULIAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
33	1715623235	YACHIMBA OBANDO ANGEL HERMEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	1412,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
34	0401059324	YANDUN AGUILAR MARLON FERNANDO	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	1760,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085
35	1707205199	ZAMBRANO SILVA JUAN FABRICIO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986,00	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESOLUCIÓN No. MRL- FI-2012-0085

Nota: Los servidores fueron clasificados y valorados bajo la remuneración antes descrita, cabe señalar que a la fecha de emisión de la resolución No. MRL- FI-2012-0085.

En cuanto al señor Diego Fernando Bonilla Yucailla, el servidor ingreso a la institución bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales con fecha 05 de noviembre de 2022 en calidad de Controlador de Aeródromo 1 y su remuneración es de \$ 986,00. Con fecha 01 de septiembre de 2016 se le otorgó al servidor en mención el nombramiento permanente como Controlador de Aeródromo 1 bajo la misma remuneración que ingreso.

El pasado 16 de agosto de 2021 por pedido de la Dirección de Administración de Talento Humano -DGAC- se realizó la reunión con los Analistas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional perteneciente al Ministerio de Trabajo a fin de solventar dudas y lineamientos respecto de la Reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos por cumplimiento de la Acción de Habeas Data Nro. 09209-2019-05769. Como respuesta la Dirección de Fortalecimiento Institucional mediante Oficio Nro. DAGC-DFI-2021-0287-O, de 20 de agosto de 2021 señala lo siguiente:

- *“Los Formularios de Análisis Ocupacional son los documentos habilitantes, en el proceso de implementación del Manual de Puestos, y responden a la situación actual de cada uno de los servidores, sin lo cual no se puede realizar la respectiva verificación de los cargos conforme al Manual de Puestos institucional; por lo que, los mismos deberán ser concordantes con la lista de asignaciones, las Acciones de Personal, Distributivos del Ministerio de Economía y Finanzas y las Unidades Administrativas conforme al Estatuto Orgánico institucional.*
- *Se evidencia que los Formularios de Análisis se encuentran incompletos ya que no consta la sección del Informe de la Unidad de Administración de Talento Humano en el cual se valida la información detallada en los campos anteriores, esta sección es indispensable para continuar el análisis.*
- *Además, para que los Formularios de Análisis Ocupacional, tengan validez no deben tener tachones correcciones, todos los campos deben estar llenos y al estar elaborados a mano deben estar con letra clara y legible.*
- *Es preciso que, la lista de asignaciones guarde concordancia con los Formularios de Análisis Ocupacional, por lo que se recomienda realizar un análisis minucioso de todos los campos, en especial de los números de cédulas de identidad.*
- *Cabe mencionar que, las políticas institucionales deben ser revisadas por la UATH institucional deben solventar y ser aplicables a los casos de los servidores para los cuales se realiza el estudio, además deberán tener la respectiva autorización de esta cartera de Estado.*
- *Para formalizar la solicitud es necesario que, la UATH institucional remita un Informe Técnico, el cual debe contar con los respectivos antecedentes, base legal, el análisis técnico en el cual se evidencie y justifique todos los temas*

pertinentes que permitan realizar el estudio, un análisis del impacto presupuestario que tendrá el mismo, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones.

- *La Institución deberá remitir una carpeta con el expediente de cada servidor, el cual debe contener: Formulario de Análisis Ocupacional, Acción de Personal vigente, título de bachiller, Certificado Senescyt (para los casos que aplique), Certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público, último formulario evaluación de desempeño, Certificado laboral emitido por la DGAC que sustente la experiencia que el servidor detalla en los Formularios de Análisis Ocupacionales y los respectivos certificados de cursos y capacitaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles de puestos.*
- *No se remitió el Formulario de Análisis Ocupacional del Sr. Betancourt Chica Edison Armando quien consta en la lista de asignaciones remitida.*
- *Es pertinente indicar que, las firmas electrónicas son válidas siempre y cuando todos los funcionarios que suscriben el documento lo realicen de esta manera, y deberán ser remitido en formato digital para verificar la validez de las mismas”.*

3.- Mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2021-068, el Viceministro del Servicio Público perteneciente al Ministerio de Trabajo. Resuelve aprobar la revisión a la clasificación y cambio de denominación de cuarenta y un (41) puestos fijos por implementación parcial del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, en cumplimiento a la Sentencia Judicial emitida dentro del juicio de Acción de Habeas Data Nro. 09332-2019-08010. Así mismo determina en su Artículo 2: *“Las políticas de ubicación para la revisión a la clasificación por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil de puestos fijos en cumplimiento a la Sentencia Judicial emitida dentro del juicio de Acción de Habeas Data Nro. 09332-2019-08010 son las siguientes:*

Política No. 1.- *Las y los servidores que ocupan puestos en el nivel profesional que cumplan con los requisitos determinados en el perfil del puesto; y, tengan vigente la competencia lingüística, el certificado médico aeronáutico y la licencia de habilitación se les ubicara conforme a la descripción y perfil del puesto determinado en el manual de puestos aprobado de la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. MRL-FI-2011-000018, de fecha 26 de enero de 2011 y sus reformas.*

Política No. 2.- *Las y los servidores que ocupan puestos en el nivel profesional, que cumplan con los requisitos determinados en el perfil del puesto y que no tengan actualizada la competencia lingüística, el certificado médico aeronáutico y la licencia de habilitación se mantendrán en el grado y en el grupo ocupacional en el que fueron ubicados según la Resolución Nro. MRL-FI-2012-0085, de 12 de marzo de 2012, y la Resolución Nro. MDT-STF-2017-034, de 05 de abril de 2017, así como para el caso de aquellos servidores incluidos en la Sentencia Judicial dentro del Juicio No. 13304-2010-0436, mantendrán la ubicación en la cual se les otorgó el nombramiento permanente.”*

Ante lo descrito la Dirección de Administración del Talento Humano realizó el análisis de las actividades esenciales de los (47) cuarenta y siete Formularios de Análisis Ocupacional entregados por los diferentes aeropuertos que intervinieron en el proceso de Habeas Data, comparando las actividades desarrolladas con las actividades esenciales de los descriptivos de puesto de la Serie de Control Aéreo del Manual de Clasificación de Puestos Institucional, como también se revisó y analizó el Nivel de instrucción, Experiencia de la o el servidor, rol del puesto de acuerdo a las actividades asignadas, y Cumplimiento de perfil requerido.

Cabe señalar que el señor Aldo Martín Recalde Vivero en el primer levantamiento del Formulario de Análisis Ocupacional suscrito por mencionado servidor, con fecha 14 de junio de 2021, describió las actividades esenciales ejecutadas en la Oficina Técnica Nivel 1 Quito (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre), siendo aquellas el principal fundamento por el cual se pretende realizar las gestiones ante los entes de control por el juicio N° 09209-2019-05769. Al haberse ejecutado con fecha 14 de julio de 2021 el traspaso de puesto desde la Oficina Técnica Nivel 1 Quito hacia el Edificio Matriz Quito a favor del servidor Aldo Martín Recalde Vivero la Dirección General de Aviación Civil a fin de brindar cumplimiento al juicio N° 09209-2019-05769 efectuó el traspaso de puesto con fecha 02 de noviembre de 2022 desde el Edificio Matriz Quito hacia la Oficina Técnica Nivel 1 Quito (Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre). Con base en lo expuesto se determina que desde el 14 de julio de 2021 hasta el 02 de noviembre de 2022 el servidor Aldo Martín Recalde Vivero no trabajó en la Oficina Técnica Nivel 1 Quito, lugar de trabajo donde el señor Recalde debería haber ejercido las actividades por las que interpuso su demanda

contra la institución, por lo cual la proyección presupuestaria del pago retroactivo de mencionado servidor se efectuará desde el 10 de enero de 2020 hasta el 13 de julio de 2021 y desde el 02 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ya que el tiempo por el cual ejerció sus actividades en el Edificio Matriz Quito no se encontraría considerado en el pago retroactivo el cual es desde 14 de julio de 2021 hasta el 01 de noviembre de 2022.

En vista de que el señor Juan Fabricio Zambrano Silva, Controlador de Aeródromo 1, mediante memorando Nro. DGAC-SERO-2023-0684-M, de 16 de mayo de 2023 presentó su solicitud de retiro no obligatorio para acogerse a la compensación por jubilación, y posterior a ello mediante memorando Nro. DGAC-DGAC-2023-0289-M, de 18 de mayo de 2023, el Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil acepta el retiro no obligatorio del señor Juan Zambrano estableciendo en su parte pertinente: *“Esta aceptación de la solicitud implica la terminación de la relación laboral cumplidos los requisitos indicados, por lo que se procederá a desvincularle de acuerdo a su requerimiento; a fin de que pueda acogerse a la jubilación que le otorgue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS”*. La Dirección General de Aviación Civil no podrá realizar la implementación de la política N°1 establecida en la Resolución Nro. MDT-VSP-2021-068 a favor del señor Juan Zambrano en vista de que mencionado ex servidor trabajó hasta el miércoles 31 de mayo de 2023.

Así también se verificó y validó las licencias aeronáuticas de los (46) cuarenta y seis servidores mencionados a continuación en el Sistema Informático de Personal Aeronáutico -SIPA el cual es un sistema integrado diseñado para otorgar, renovar, reactualizar y convalidar las licencias y habilitaciones del personal aeronáutico civil, como también al personal miembro de la tripulación de vuelo que sea o no sea piloto, y al personal que no sea miembro de la tripulación de vuelo el sistema le permite ingresar en línea a las aplicaciones de sus requerimientos de licencias aeronáuticas.

A continuación, se detalla la situación actual de los (46) cuarenta y seis servidores de Tránsito Aéreo a nivel nacional para la Reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la -DGAC- por Juicio Nro. 09209-2019-05769:

AEROPUERTOS INTERNACIONALES (QUITO, LATACUNGA, GUAYAQUIL Y MANABI)

No.	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD
1	1713730909	AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	ALVAREZ LARA LILIANA PATRICIA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
2	1711275675	AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	BETANCOURT CHICA EDISON ARMANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
3	0909586232	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JUAQUÍN DE OLMEDO	CORONADO MARTINEZ ALEJANDRO ANDRES	CONTROLADOR RADAR APP	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
4	0911602258	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JUAQUÍN DE OLMEDO	CORONADO MARTINEZ MARIA FERNANDA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
5	1714980917	AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	CURAY PANCHI CRISTIAN EDUARDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
6	1802322329	AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO	ECHEVERRIA LUCERO CARLOS FERNANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
7	1002297834	AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	GARZON ULLAGUARI MAYRA MIRELLA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
8	1001515269	AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO	IMBAQUINGO ERAZO MAURICIO RAFAEL	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
9	1309692844	AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO	INTRIAGO ALCIVAR JORGE LUIS	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
10	1710013010	AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	LARA GALLARDO DANIEL EDUARDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
11	1721742946	AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO	LEON JATIVA MONICA CECILIA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
12	1712024460	AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO	LLIVE TITUAÑA DANY SANTIAGO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
13	1104443393	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JUAQUÍN DE OLMEDO	LOYOLA ALAMA SILVIA ALEXANDRA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
14	1600410615	AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO	MARINO SALAN DAVID JONATHAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE

No.	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD
15	1713677209	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JUAQUÍN DE OLMEDO	MEJIA ZAMBRANO JEAN PAUL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
16	0914430152	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JUAQUÍN DE OLMEDO	MONTES CHUNGA EDUARDO MARCELO	CONTROLADOR RADAR APP	SERVIDOR PUBLICO 9	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
17	1002021291	AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	PASQUEL GALINDO JUAN CARLOS	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
18	1713641387	AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	PONCE VELASTEGUI EDGAR ALAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
19	1002380150	AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	RECALDE VIVERO ALDO MARTIN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
20	1804155099	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALTERNATIVO COTOPAXI	RIOS TORO OSCAR GABRIEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
21	0502620701	AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	SALAZAR TAPIA EDISON PATRICIO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
22	0921689634	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JUAQUÍN DE OLMEDO	SANTANA HUNGRIA ANGELICA GABRIELA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
23	1308316783	AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO	VERA GARCIA JOSE JULIAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
24	1715623235	AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE	YACHIMBA OBANDO ANGEL HERMEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
25	1312631953	AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO	ZAMBRANO PARRALES JOHANNA LISSETTE	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
26	1310099799	AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO	ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE

Nota: Los titulares de licencia de controladores de tránsito aéreo, que acrediten como mínimo el nivel operacional 4 en el idioma inglés, podrán ejercer las atribuciones de su licencia en las estaciones terrestres que sirvan a aeropuertos designados y a rutas utilizadas por los servicios aéreos internacionales.

AEROPUERTOS NACIONALES (CUENCA, PASTAZA, GALAPAGOS Y EL ORO)

No.	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD
1	1803721107	AEROPUERTO MARISCAL LAMAR	BONILLA YUCAILLA DIEGO FERNANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
2	1104431794	AEROPUERTO MARISCAL LAMAR	CAMPOVERDE PATIÑO JUAN CARLOS	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
3	1400498612	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	CISNEROS GUZMAN FREDY ARMANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
4	1803340247	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	CUNALATA CORDOVA EDWIN SANTIAGO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
5	1600401564	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	FLORES RODRIGUEZ NELSON IVAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
6	1500408214	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	GRANDA SARANGO ALVARO HERNAN	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
7	1600484529	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	LEON SORIA DIEGO ALEJANDRO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
8	1715922082	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	MONTENEGRO CAJAMARCA PATRICIO RAMIRO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
9	1600416935	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	OCAÑA CHUGA JOHANA PAOLA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
10	2000068813	AEROPUERTO ISLA SAN CRISTOBAL	OCHOA BUSTOS CHARLIE JAVIER	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
11	1600364259	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	OÑATE LOPEZ LUIS BERNARDO	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
12	0919660597	AEROPUERTO MARISCAL LAMAR	ORDOÑEZ SANCHEZ CARLOS ALBERTO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE

No.	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD
13	1803498938	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	PAREDES CASTRO RAUL ISRAEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
14	1600361545	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	PINEIDA LAZO WILLIAN SANDRO	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
15	1600407512	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	SALAN TORRES PAUL ISRAEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
16	1600391518	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	SOLANO VALLEJO WENDY MAYRA	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
17	1600382475	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	TAMAYO ESCOBAR MILTON FERNANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	SERVIDOR PUBLICO 6	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
18	2000067690	AEROPUERTO ISLA SAN CRISTOBAL	VALENCIA VEGA TANIA LORENA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
19	0401059324	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	YANDUN AGUILAR MARLON FERNANDO	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	SERVIDOR PUBLICO 8	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
20	1600348054	AEROPUERTO RÍO AMAZONAS	YEDRA MACHADO MARGOTH VICTORIA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	SERVIDOR PUBLICO 3	NOMBRAMIENTO PERMANENTE

Nota: No se requiere la Competencia Lingüista Inglés Nivel 4 OACI ya que son Aeropuertos Nacionales con los Certificados de Inglés cumplen los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

4.- El criterio jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica sobre el cumplimiento o no de la Competencia Lingüística y Certificado Médico Aeronáutico del personal de Tránsito Aéreo señala lo siguiente:

- *“Las exigencias contempladas en el Anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional relacionadas con las competencias lingüísticas y certificación médica para controladores aéreos, han sido recogidas en las Resoluciones de Aviación Civil (RDAC 065 -competencia lingüística- y RDAC 067 -certificado médico aeronáutico-), expedidas por el señor Director General de Aviación Civil con base a sus atribuciones regulatorias contempladas en la letra “a”, numeral 3 del artículo 6 de la Ley de Aviación Civil.*
- *El Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus Anexos, de acuerdo al artículo 425 de la Constitución de la República, por tratarse de un Convenio Internacional, se encuentra jerárquicamente debajo de la Constitución de la República del Ecuador y por encima de las leyes orgánicas; en consecuencia, en caso de duda por parte de cualquier autoridad administrativa o judicial, sobre la aplicación de éstas frente a otras normas, como podría ser la resolución que contiene el Manual de Puestos, deberá considerar que prevalecerá la norma jerárquicamente superior, que en el presente caso, es el Convenio sobre Aviación Civil Internacional – ANEXO 1, relacionadas con las competencias lingüísticas y certificación médicas para controladores aéreos y que han sido recogidas en las RDAC 065 y RDAC 067 respectivamente.*
- *Por los antecedentes expuestos, respecto de la primera consulta contenida en el memorando Nro. DGAC-HX-2020-1507-M, de 13 de mayo de 2020, esto es: “Con base al análisis de la norma legal citada y criterios técnicos, señalar si el personal de Tránsito Aéreo debe cumplir con la competencia lingüística y certificado médico aeronáutico para ejercer sus actividades, así estos requisitos no consten el perfil del puesto de estos cargos”, es criterio de esta Dirección que la competencia lingüística y el certificado médico aeronáutico para ejercer actividades son requisitos que encuentran enmarcadas dentro de las Resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil, en cumplimiento a los anexos que se encuentran en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional del cual el Ecuador es signatario; por lo que son de cumplimiento obligatorio.*
- *Con relación a la segunda pregunta contenida en el memorando Nro. DGAC-HX-2020-1507-M, de 13 de mayo de 2020, esto es: “Determinar la Jerarquía de la Ley para la aplicación de los requisitos de competencia lingüística y certificado médico aeronáutico para que el personal de Tránsito Aéreo pueda cumplir sus actividades”, es criterio de esta Dirección que de acuerdo a lo que establece el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador se deberían aplicar los convenios internacionales como la norma jerárquica superior; por lo que, los requisitos contemplados en el anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, relacionados con la competencia*

lingüística y entrega del certificado médico de los controladores para la ejecución de sus actividades, tienen dicha categoría.

- Como consecuencia de lo señalado, por seguridad jurídica y a efectos de evitar demandas amparadas en el Manual de Procesos de la DGAC, deviene en imperioso que la Dirección de Recursos Humanos de la DGAC realice las gestiones administrativas ante el Ministerio del Trabajo a efectos de actualizar esta norma conforme las exigencias de la aviación civil internacional, puesto que, conforme ya se ha pronunciado esta Dirección en el memorando Nro. DGAC-AE-2020-0080-M, de 16 de enero de 2020, la Dirección de Recursos Humanos es “[...] competente para la elaboración del Manual de Puestos conforme el literal d del artículo 52 de la LOSEP, esta deberá implementarlo aplicando los principios y metodología del subsistema de clasificación de puestos del servicio público por así disponerlo los artículos 61 y 62 de la LOSEP, sin perjuicio de dar cumplimiento a la sentencia constitucional dictada en el juicio Nro. 09332-2019-08010 so pena de las consecuencias previstas en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”, por lo que, se sugiere la actualización de los perfiles de los puestos objeto del presente pronunciamiento, conforme la normativa internacional de aviación civil recogida en las RDAC”.

El Criterio técnico de la Dirección de Administración del Talento Humano:

- La Competencia Lingüística y el Certificado Médico Aeronáutico para ejercer actividades son requisitos que encuentran enmarcadas dentro de las Resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil, en cumplimiento a los anexos que se encuentran en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional del cual el Ecuador es signatario; por lo que son de cumplimiento obligatorio.
- Así también, que de acuerdo a lo que establece el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador se deberían aplicar los convenios internacionales como la norma jerárquica superior; por lo que, los requisitos contemplados en el anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, relacionados con la competencia lingüística y entrega del certificado médico de los controladores para la ejecución de sus actividades, tienen dicha categoría.

5.- Para aplicar la Política 1, se toma como base el “Art. 6.- de la Resolución Nro. MDT-VSP-2021-068 que señala: “Las y los servidores/as que ocupen puestos de nivel profesional y por efecto de la aplicación de las políticas de ubicación establecidas en el presente estudio, fueron ubicados en grados inferiores a los establecidos en los descriptivos de puestos del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos aprobado, **serán ubicados en el grado que corresponda, una vez que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos.” (El énfasis me pertenece)**

Para elaborar la revisión a la clasificación y cambio de denominación de los cuarenta y seis (46) puestos fijos se verifico los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos para la aplicación de la Política 1 o 2 según corresponda:

Nro.	Partida individual	Apellidos y nombres	Denominación del Puesto	Competencia Lingüística	Certificado Médico
1	9735	ALVAREZ LARA LILIANA PATRICIA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 26-11-2024	Válido hasta: 02-02-2024
2	7420	BETANCOURT CHICA EDISON ARMANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 09-06-2023	Válido hasta: 20-09-2023
3	12351	BONILLA YUCAILLA DIEGO FERNANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 10-01-2026
4	10270	CAMPOVERDE PATIÑO JUAN CARLOS	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 02-10-2025

Nro.	Partida individual	Apellidos y nombres	Denominación del Puesto	Competencia Lingüística	Certificado Médico
5	4920	CISNEROS GUZMAN FREDY ARMANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 19-10-2023
6	7405	CORONADO MARTINEZ ALEJANDRO ANDRES	CONTROLADOR RADAR APP	Válido hasta: 15-07-2024	Válido hasta: 15-10-2023
7	10280	CORONADO MARTINEZ MARIA FERNANDA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	Válido hasta: 31-03-2025	Válido hasta: 10-08-2025
8	5025	CUNALATA CORDOVA EDWIN SANTIAGO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 03-10-2023
9	7385	CURAY PANCHI CRISTIAN EDUARDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 19-10-2024	Válido hasta: 11-12-2023
10	12364	EICHEVERRIA LUCERO CARLOS FERNANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	Válido hasta: 04-02-2025	Válido hasta: 18-01-2026
11	5020	FLORES RODRIGUEZ NELSON IVAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 20-10-2023
12	7410	GARZON ULLAGUARI MAYRA MIRELLA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 04-07-2025	Válido hasta: 28-09-2023
13	4510	GRANDA SARANGO ALVARO HERNAN	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	N/A	Válido hasta: 22-01-2024
14	8485	IMBAQUINGO ERAZO MAURICIO RAFAEL	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	Válido hasta: 31-07-2015	Válido hasta: 02-02-2024
15	10295	INTRIAGO ALCIVAR JORGE LUIS	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	Válido hasta: 11-10-2024	Válido hasta: 04-08-2025
16	10300	LARA GALLARDO DANIEL EDUARDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	Válido hasta: 30-11-2024	Válido hasta: 26-09-2024
17	9780	LEON JATIVA MONICA CECILIA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 18-10-2024	Válido hasta: 10-06-2024
18	9680	LEON SORIA DIEGO ALEJANDRO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	N/A	Válido hasta: 01-07-2023
19	8505	LLIVE TITUAÑA DANY SANTIAGO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 15-11-2024	Válido hasta: 03-10-2023
20	9785	LOYOLA ALAMA SILVIA ALEXANDRA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	Válido hasta: 16-07-2024	Válido hasta: 05-04-2026
21	9790	MARIÑO SALAN DAVID JONATHAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 03-06-2024	Válido hasta: 16-06-2024
22	10325	MEJIA ZAMBRANO JEAN PAUL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	Válido hasta: 19-10-2024	Válido hasta: 02-10-2023
23	5015	MONTENEGRO CAJAMARCA PATRICIO RAMIRO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 23-01-2024
24	7315	MONTES CHUNGA EDUARDO MARCELO	CONTROLADOR RADAR APP	Válido hasta: 26-03-2024	Válido hasta: 14-09-2023
25	4520	OCAÑA CHUGA JOHANA PAOLA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 31-01-2024

Nro.	Partida individual	Apellidos y nombres	Denominación del Puesto	Competencia Lingüística	Certificado Médico
26	10385	OCHOA BUSTOS CHARLIE JAVIER	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 15-09-2025
27	4515	OÑATE LOPEZ LUIS BERNARDO	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	N/A	Válido hasta: 03-10-2023
28	10335	ORDOÑEZ SANCHEZ CARLOS ALBERTO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 04-05-2025
29	9800	PAREDES CASTRO RAUL ISRAEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 09-02-2024
30	8510	PASQUEL GALINDO JUAN CARLOS	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 17-02-2029	Válido hasta: 18-10-2023
31	4670	PINEIDA LAZO WILLIAN SANDRO	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	N/A	Válido hasta: 09-11-2023
32	3410	PONCE VELASTEGUI EDGAR ALAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 21-03-2025	Válido hasta: 04-11-2023
33	7380	RECALDE VIVERO ALDO MARTIN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 15-10-2024	Válido hasta: 17-10-2023
34	10390	RIOS TORO OSCAR GABRIEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	Válido hasta: 08-11-2024	Válido hasta: 25-09-2025
35	4665	SALAN TORRES PAUL ISRAEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 20-10-2023
36	4745	SALAZAR TAPIA EDISON PATRICIO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 04-07-2025	Válido hasta: 08-11-2023
37	9740	SANTANA HUNGRIA ANGELICA GABRIELA	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 15-10-2024	Válido hasta: 12-10-2025
38	4525	SOLANO VALLEJO WENDY MAYRA	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	N/A	Válido hasta: 20-10-2023
39	4045	TAMAYO ESCOBAR MILTON FERNANDO	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	N/A	Válido hasta: 09-02-2024
40	10380	VALENCIA VEGA TANIA LORENA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 15-06-2025
41	9805	VERA GARCIA JOSE JULIAN	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 19-10-2024	Válido hasta: 27-09-2023
42	8515	YACHIMBA OBANDO ANGEL HERMEL	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	Válido hasta: 08-08-2023	Válido hasta: 06-02-2024
43	9570	YANDUN AGUILAR MARLON FERNANDO	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	N/A	Válido hasta: 22-01-2024
44	4530	YEDRA MACHADO MARGOTH VICTORIA	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	N/A	Válido hasta: 03-07-2023
45	10365	ZAMBRANO PARRALES JOHANNA LISSETTE	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	Válido hasta: 16-07-2024	Válido hasta: 04-08-2025

Nro.	Partida individual	Apellidos y nombres	Denominación del Puesto	Competencia Lingüística	Certificado Médico
46	10370	ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	Válido hasta: 11-10-2024	Válido hasta: 30-11-2025

Nota: Los servidores que pertenecen a los Aeropuertos Nacionales se especificó en la columna de Competencia Lingüística (N/A) ya que no se requiere la Competencia Lingüística Inglés Nivel 4 OACI en su licencia ATC. En estos casos se convalido el idioma inglés a través de un documento que Certifique el conocimiento del idioma Inglés.

Una vez que han acreditado (45) cuarenta y cinco servidores antes descritos el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2, Política N° 1 de la Resolución Nro. MDT-VSP-2021-068 es procedente aplicarla, por lo que se procede a establecer lo descrito anteriormente en los (45) cuarenta y cinco Formularios de Análisis Ocupacional literal H, numeral 2 en donde se aplica la Política N° 1; y se revisa la clasificación del puesto establecida en el Informe UATH, numeral 3.

El servidor Mauricio Rafael Imbaquingo Erazo al pertenecer a un aeropuerto internacional debe cumplir con la competencia lingüística Nivel 4 OACI la cual según su licencia ATC se encuentra vencida desde el 31 de julio de 2015. Ante ello la Dirección de Administración del Talento Humano a solicitado al servidor mediante correo electrónico institucional y Sistema Documental Quipux varias veces la entrega de la licencia ATC actualizada donde se verifique la competencia lingüística Nivel 4 OACI vigente, recibiendo como respuesta la negativa del señor Mauricio Imbaquingo ante la ejecución de la actualización de su licencia ATC y certificación de su competencia lingüística. De acuerdo a lo señalado se aplica la política N° 2 al servidor Mauricio Rafael Imbaquingo Erazo, una vez que acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos excepto el de la competencia lingüística, en el Formularios de Análisis Ocupacional literal H numeral 2 se aplica la Política 2 y en el numeral 3.- Informe UATH se revisa la clasificación del puesto.

A continuación, se establece la situación real a la cual deberán ejecutarse los actos administrativos correspondientes:

LISTA DE ASIGNACIONES DE REFORMA PARCIAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS – POLÍTICA No. 1

Nro.	PI	Apellidos y nombres	Nro. Documento	Situación Actual					Situación Propuesta					Situación Real					Política
				Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional actual	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	
1	9735	ALVAREZ LARA LILIANA PATRICIA	1713730909	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
2	7420	BETANCOURT CHICA EDISON ARMANDO	1711275675	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
3	12351	BONILLA YUCAILLA DIEGO FERNANDO	1803721107	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	1
4	10270	CAMPOVERDE PATIÑO JUAN CARLOS	1104431794	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	1
5	4920	CISNEROS GUZMAN FREDY ARMANDO	1400498612	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	1026,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
6	7405	CORONADO MARTINEZ ALEJANDRO ANDRES	0909586232	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR DE RADAR ACC	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 10	16	2308,00	CONTROLADOR DE RADAR ACC	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 10	16	2308,00	1
7	10280	CORONADO MARTINEZ MARIA FERNANDA	0911602258	CONTROLADOR DE AERÓDROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	986,00	CONTROLADOR DE AERÓDROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR DE AERÓDROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	1
8	5025	CUNALATA CORDOVA EDWIN SANTIAGO	1803340247	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	1026,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1

Nro.	PI	Apellidos y nombres	Nro. Documento	Situación Actual					Situación Propuesta					Situación Real					Política
				Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional actual	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	
9	7385	CURAY PANCHI CRISTIAN EDUARDO	1714980917	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
10	12364	ECHEVERRIA LUCERO CARLOS FERNANDO	1802322329	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	1
11	5020	FLORES RODRIGUEZ NELSON IVAN	1600401564	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	1026,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
12	7410	GARZON ULLAGUARI MAYRA MIRELLA	1002297834	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
13	4510	GRANDA SARANGO ALVARO HERNAN	1500408214	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
14	10295	INTRIAGO ALCIVAR JORGE LUIS	1309692844	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
15	10300	LARA GALLARDO DANIEL EDUARDO	1710013010	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	1
16	9780	LEON JATIVA MONICA CECILIA	1721742946	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
17	9680	LEON SORIA DIEGO ALEJANDRO	1600484529	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
18	8505	LLIVE TITUAÑA DANY SANTIAGO	1712024460	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1

Nro.	PI	Apellidos y nombres	Nro. Documento	Situación Actual					Situación Propuesta					Situación Real					Política
				Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional actual	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	
19	9785	LOYOLA ALAMA SILVIA ALEXANDRA	1104443393	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	1026,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	1
20	9790	MARIÑO SALAN DAVID JONATHAN	1600410615	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
21	10325	MEJIA ZAMBRANO JEAN PAUL	1713677209	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	1
22	5015	MONTENEGRO CAJAMARCA PATRICIO RAMIRO	1715922082	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	1026,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
23	7315	MONTES CHUNGA EDUARDO MARCELO	914430152	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR DE RADAR ACC	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 10	16	2308,00	CONTROLADOR DE RADAR ACC	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 10	16	2308,00	1
24	4520	OCAÑA CHUGA JOHANA PAOLA	1600416935	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	1026,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
25	10385	OCHOA BUSTOS CHARLIE JAVIER	2000068813	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	1972,00	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	1
26	4515	OÑATE LOPEZ LUIS BERNARDO	1600364259	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1

Nº.	PI	Apellidos y nombres	Nro. Documento	Situación Actual					Situación Propuesta					Situación Real					Política
				Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional actual	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	
27	10335	ORDOÑEZ SANCHEZ CARLOS ALBERTO	0919660597	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	1
28	9800	PAREDES CASTRO RAUL ISRAEL	1803498938	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	1026,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
29	8510	PASQUEL GALINDO JUAN CARLOS	1002021291	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
30	4670	PINEIDA LAZO WILLIAN SANDRO	1600361545	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
31	3410	PONCE VELASTEGUI EDGAR ALAN	1713641387	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
32	7380	RECALDE VIVERO ALDO MARTIN	1002380150	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
33	10390	RIOS TORO OSCAR GABRIEL	1804155099	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	1
34	4665	SALAN TORRES PAUL ISRAEL	1600407512	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	1026,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
35	4745	SALAZAR TAPIA EDISON PATRICIO	0502620701	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1

Nro.	PI	Apellidos y nombres	Nro. Documento	Situación Actual					Situación Propuesta					Situación Real					Política
				Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional actual	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	
36	9740	SANTANA HUNGRIA ANGELICA GABRIELA	0921689634	CONTROLADOR DE AERÓDROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
37	4525	SOLANO VALLEJO WENDY MAYRA	1600391518	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
38	4045	TAMAYO ESCOBAR MILTON FERNANDO	1600382475	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
39	10380	VALENCIA VEGA TANIA LORENA	2000067690	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	1972,00	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	1
40	9805	VERA GARCIA JOSE JULIAN	1308316783	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
41	8515	YACHIMBA OBANDO ANGEL HERMEL	1715623235	CONTROLADOR DE AERODROMO 2	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
42	9570	YANDUN AGUILAR MARLON FERNANDO	401059324	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
43	4530	YEDRA MACHADO MARGOTH VICTORIA	1600348054	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	1026,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
44	10365	ZAMBRANO PARRALES JOHANNA LISSETTE	1312631953	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1
45	10370	ZAPATA PARRAGA MARIANO DARIO	1310099799	CONTROLADOR DE AERODROMO 1	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	1

Dirección General de Aviación Civil

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto
Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 294-7400
www.aviacioncivil.gob.ec



Los servidores OCHOA BUSTOS CHARLIE JAVIER y VALENCIA VEGA TANIA LORENA actualmente trabajan en la provincia de Galápagos por lo que en el cuadro que precede no se detalló los valores a percibir por pertenecer a la región insular como establece la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos: “...Las remuneraciones de los trabajadores del sector público y privado de la provincia de Galápagos se pagarán con un incremento que se calculará multiplicando el índice de precios anual al consumidor con respecto a los precios del Ecuador continental. Esta disposición se aplicará a todos los trabajadores públicos y privados que ingresen a trabajar en la provincia de Galápagos a partir de la expedición de esta ley...”; a fin de que se distinga la remuneración establecida en la escala salarial del sector público vigente. Cabe señalar que en la lista de asignación adjunta al presente informe y en la proyección presupuestaria se consideró la remuneración que deben percibir los señores OCHOA BUSTOS CHARLIE JAVIER y VALENCIA VEGA TANIA LORENA de acuerdo a su situación territorial laboral actual.

LISTA DE ASIGNACIONES DE REFORMA PARCIAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS – POLÍTICA No. 2

Nr. o.	PI	Apellidos y nombres	Nro. Documento	Situación Actual					Situación Propuesta					Situación Real					Política
				Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional actual	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	Denominación del Puesto	Rol del Puesto	Grupo ocupacional Propuesto	Grado	RMU	
1	8485	IMBAQUINGO ERAZO MAURICIO RAFAEL	1001515269	CONTROLADOR DE APROXIMACION NO RADAR	EJECUCION DE PROCESOS	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2034,00	CONTROLADOR RADAR APP	EJECUCION PROCESO ESTRATEGICO	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00	2

NOTA: La competencia lingüística idioma ingles nivel 4 OACI del señor Mauricio Rafael Imbaquingo Erazo expiro el 31 de julio de 2015, el servidor pertenece al Aeropuerto Internacional Gral. Eloy Alfaro – Oficina Técnica Nivel 1 Manta.

Impacto presupuestario anual de la aplicación de la Política No. 1

A cuarenta y cinco (45) servidores se aplica la Política N° 1, con un impacto presupuestario propuesto de \$ **1.814.071,91** (Un millón ochocientos catorce mil setenta y uno con 91/100 dólares) con retroactivo desde el 10 de enero de 2020 de acuerdo con el siguiente detalle:

IMPACTO PRESUPUESTARIO PROCESO HABEAS DATA No.09209-2019-05769

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	IMPACTO PRESUPUESTARIO - APLICACIÓN DEL DICTAMEN	OBSERVACIONES
990101	VALOR DECIMO TERCER SUELDO DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 118.031,34	
990101	VALOR DECIMO CUARTO SUELDO DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ -	
990101	VALOR APORTE PATRONAL DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 136.680,30	
990101	VALOR FONDO DE RESERVA DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 117.984,13	
990101	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	\$ 1.416.376,13	
570217	Pago Glosas IESS	\$ 25.000,00	CONFORME GENERACION DE PLANILLAS GENERADAS VOLUNTARIAMENTE DECLARADAS CONFORME DISPOSICION DE LA AUTORIDAD NOMINADORA
570218	Pago por mora IESS POR INTERESES		
SUMA		1.814.071,91	

4. CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo señalado y en coordinación con las Analistas de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Trabajo se definió (2) dos Políticas para aplicar en el estudio de la Reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la - DGAC- en caso de vigencia o actualización de la Licencia ATC (Competencia Lingüística), Certificado Médico Aeronáutico.

En este sentido, **se aplica la Política No. 1 a cuarenta y cinco (45) servidoras(es)**, una vez que han acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en consecuencia a ello en el Formulario de Análisis Ocupacional se detalla en el Literal H, numeral 2 la aplicación de la Política 1, y en el Informe UATH se revisa la clasificación del puesto, numeral 3.

La aplicación de la Política No. 1 a los cuarenta y cinco (45) servidoras(es) descritos en el análisis técnico, numeral 5 en cumplimiento a la sentencia judicial Nro. 09209-2019-05769, la cual se encuentra en última instancia y es de cumplimiento obligatorio tiene un impacto presupuestario de \$ \$ **1.814.071,91** (Un millón ochocientos catorce mil setenta y uno con 91/100 dólares) con retroactivo desde el 10 de enero de 2020. En el caso de que la Dirección General de Aviación Civil no cumpla con lo determinado en la sentencia judicial Nro. 09209-2019-05769 podría acarrear la destitución de la máxima autoridad institucional, multas compulsivas, incremento intereses por mora ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y desacato.

También **se aplica la Política No. 2 a un (1) servidor ya que no acreditado la competencia lingüística siendo parte de uno de los requisitos mínimos establecidos para el Aeropuerto Internacional al cual pertenece.** En consecuencia, la Dirección de Administración del Talento Humano modifica el Formulario de Análisis Ocupacional del servidor Mauricio Imbaquingo, en el literal H en vista que no cumple con el requisito de Competencia Lingüística Idioma Ingles Nivel 4 OACI.

Por otra parte, los titulares de las licencias de controlador de tránsito aéreo, que están inmersos en operaciones internacionales, demostraran su capacidad para hablar y comprender el idioma Inglés, utilizando en las comunicaciones radiotelefónicas; así como los titulares de licencia de controladores de tránsito aéreo deberían acreditar como mínimo el nivel operacional 4 en el idioma inglés; para ejercer las atribuciones de su licencia en las estaciones terrestres que sirvan a aeropuertos designados y a rutas utilizadas por los servicios aéreos internacionales con base en la RDAC 065 – Competencia Lingüística y RDAC 067 -Certificado Médico Aeronáutico.

Es importante señalar que el Distributivo Institucional actualmente no se encuentra implementada la nueva estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil de los cuales 26 servidores pertenecen a los Aeropuertos Internacionales y 21 pertenecen a los Aeropuertos Nacionales.

El estudio de una nueva implementación del Manual de Puesto de la DGAC por Juicio Nro. 09209-2019-05769 se lo realizo con la asistencia técnica del Ministerio del Trabajo a través de las Analistas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional.

Finalmente se anexa los documentos de respaldo que acreditan los requisitos mínimos entre ellos la Licencia de Tránsito Aéreo en la cual consta la Habilitación (Competencia Lingüística) así también se anexa el Certificado Médico -CEMAC-, y para el caso de los servidores que cuentan con aeropuertos nacionales se anexa el Certificado de Inglés ya que no es necesario la certificación de nivel 4 de idioma inglés.

5. RECOMENDACIÓN:

Una vez que esté aprobado el presente estudio por el Director General de Aviación Civil o su Delegado/a, se recomienda remitir el presente informe técnico de la Dirección de Administración del Talento Humano y toda la documentación de respaldo de las y los 47 servidores y servidoras al Ministerio del Trabajo para la correspondiente implementación. Con la finalidad de informar a los organismos de control sobre las acciones que está realizando la Dirección General de Aviación Civil en cumplimiento de la Acción de Habeas Data No. Proceso: 09209-2019-05769.

Atentamente:

Mgs. Augusto Manosalvas Narváez
Director de Administración de Talento Humano

Elaborado y Revisado por:	Mgs. Mauricio Chávez M.	Analista de Recursos Humanos 2	
Elaborado por:	Mgs. Cristina Flores A.	Analista de Recursos Humanos 2	